

FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR

PLUS ULTRA

LA MONARQUÍA CATÓLICA
EN INDIAS 1492-1898

ESTUDIOS EN HOMENAJE A LA
ESCUELA LIBRE DE DERECHO
EN SU PRIMER CENTENARIO



EDITORIAL
PORRÚA
MÉXICO



ESCUELA LIBRE
DE
DERECHO

FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR

PLUS ULTRA

LA MONARQUÍA CATÓLICA EN INDIAS
1492-1898

ESTUDIOS EN HOMENAJE A LA
ESCUELA LIBRE DE DERECHO
EN SU PRIMER CENTENARIO



EDITORIAL
PORRÚA



ESCUELA LIBRE
DE DERECHO

MÉXICO, 2008

Primera edición, 2008

Copyright © 2008
FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR

Esta edición y sus características son propiedad de
EDITORIAL PORRÚA, SA de CV 8
Av. República Argentina 15 altos, col. Centro,
06020, México, DF
www.porrúa.com

Derechos reservados

Queda hecho el depósito que marca la ley

ISBN 978-607-9-00061-5

IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

PRÓLOGO

Quizás pueda resultarle a más de uno, por demás trillada la declaración que suele incluir la mayoría de los autores invitados a prologar una obra, expresando el inmerecido honor que para ellos representa el que se haya pensado en ellos para tan alta distinción, sin embargo ése es mi caso, y más proviniendo de un maestro tan querido y admirado como lo es el licenciado Francisco de Icaza Dufour.

El libro que ahora se presenta trata en realidad de dos historias: por una parte la del imperio español, de su formación en tiempos de los reyes católicos y del emperador Carlos V a su desintegración a fines del siglo XIX con la pérdida de Cuba y Filipinas. Dentro de esta gran historia se inscribe la historia particular de la Nueva España, de la llegada de Hernán Cortés a la crisis constitucional de 1808 provocada por la invasión francesa a la península hispánica y por la abdicación de los reyes de España a favor de Napoleón, y todas las consecuencias que finalmente llevaron a la declaración de independencia en 1821.

El capitulado se organiza de la siguiente manera.

En primer lugar los títulos jurídicos fundamentales del descubrimiento y conquista de América: las capitulaciones celebradas entre los particulares que intervinieron en la empresa de descubrimiento, conquista, pacificación y colonización —representadas por la primera y más significativa, la celebrada con el almirante de la mar océano Cristóbal Colón—, y las bulas papales que aseguraron para la corona castellana una serie de derechos y de privilegios muy especiales sobre el mundo nuevamente descubierto y que habrían de imprimir una profunda huella en el modo en que se organizó el gobierno y la sociedad indios.

Luego de estos dos primeros capítulos introductorios siguen otros dos dedicados a los grandes debates suscitados como consecuencia del descubrimiento colombino, concernientes a los derechos que amparaban a los pobladores originales de dichos territorios y en los cuales participaron teólogos, juristas, religiosos y hombres de estado encabezados por el propio emperador.

Una vez que el autor nos ha proporcionado toda esta indispensable

información y contexto general, pasa a tratar ya de la historia particular de la Nueva España, comenzando con el proceso que llevó a Hernán Cortés a la conquista de México.

De suerte que estos 5 primeros capítulos constituyen la primera parte del libro, y en la segunda parte el autor traza la historia institucional de cómo se organizó el gobierno de las nuevas posesiones trasatlánticas de la monarquía hispana, en donde con habilidad aborda tanto las cuestiones generales del ámbito indiano como las peculiares del novohispano.

Aquí trata con toda claridad cómo fue que el orden político, jurídico y social de la América hispana y de las Filipinas se sustentó en un modelo dual de gobierno que integraba perfectamente el ámbito temporal con el espiritual; en el primer caso se da detallada cuenta de la organización de las distintas ramas del gobierno temporal — gobierno, justicia, hacienda y guerra—, y en el segundo caso se ocupa tanto del clero secular como del regular.

Los capítulos anteriores incluyen igualmente dos instituciones medulares en el aparato de gobierno instaurado por la monarquía católica para sus posesiones ultramarinas: el regio patronato indiano y el tribunal del santo oficio de la inquisición.

Dentro de este modelo genérico para América y Filipinas quedaron algunas islas jurisdiccionales que de algún modo se regían con sus propias reglas y que en ese entonces eran conocidas como señoríos, de los cuales el autor se refiere a los que se ubicaban en la Nueva España.

Sin embargo todo este complejo orden político, jurídico y social para unos dominios inmensos que se encontraban a miles de leguas de distancia, a los que resultaba tan difícil arribar, y por tanto controlar, y que por tantos motivos resultaban tan diversos y peculiares respecto a las posesiones europeas de la monarquía, no surgió de la noche a la mañana como es de suponer, sino que de manera paulatina —de manera casuística como entonces se decía— se fue construyendo el orden jurídico particular que le habría de corresponder, ya que nadie en ese entonces pensaba que se pudieran dictar reglas generales y *a priori* para regir la vida de la sociedad, sino que se tenía que esperar a que surgieran los problemas concretos y particulares, y entonces entrarían en funcionamiento los mecanismos institucionales para resolverlos de acuerdo a unas reglas y principios jurídicos que eran los que realmente regían y organizaban la sociedad.

Cada una de estas cuestiones de índole jurídica que surgían día a día a lo largo y ancho de las posesiones ultramarinas de la corona castellana, desde la más remota e insignificante población indígena hasta la más importante comunidad española, y que por algún motivo trascendía hasta las más altas autoridades, incluso hasta el propio monarca

por conducto del Consejo de Indias, recibía una solución jurídica que era plasmada con toda solemnidad en diversos formatos legales —usualmente en las reales cédulas—, y todo este conglomerado de documentos con el paso de los años y de los siglos resultó cada vez más complicado de consultar, por lo que se hicieron varios intentos, ya desde mediados del siglo XVI, para concentrar toda esta documentación en cedularios o recopilaciones, según el método empleado en cada caso, proceso legislativo del cual se nos da detallada cuenta en el penúltimo capítulo.

Finalmente las cosas cambian, y con la llegada del siglo XVIII la casa reinante de los Austria cede su lugar a la de los Borbón al frente de la monarquía hispana, y no sólo esto cambia en esos tiempos, sino que surgen nuevas y radicales corrientes de pensamiento que finalmente se difundieron bajo el nombre genérico de Ilustración. Estos aires nuevos no se dejan sentir en plenitud en América y Filipinas sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo a partir de la llegada al trono de Carlos III en 1759, y concretamente a partir de la “visita” de José de Gálvez a la Nueva España entre 1765 y 1771.

Los efectos más severos de dicha visita, sin embargo, no se hicieron sentir hasta varios años después, particularmente a partir de la promulgación de la *Ordenanza de Intendentes* en 1786, que cambiaría para siempre el mapa geopolítico de la Nueva España, y la organización del gobierno y el equilibrio imperante entre el poder político y la sociedad, así como de todas las posesiones ultramarinas de la corona española.

Las fuertes transformaciones no se darían únicamente al interior de la monarquía hispana, sino que al mismo tiempo hubo verdaderos cataclismos políticos en otros rumbos de América y Europa, entre los cuales descuellan la independencia de los Estados Unidos y la revolución francesa que produjo, entre otras consecuencias, la invasión gala a la península hispana y la cesión que los reyes españoles —Fernando VII y Carlos IV— hicieron de sus derechos de soberanía en manos de Napoleón Bonaparte como ya se mencionó.

Estos acontecimientos marcaron el principio del fin de la dominación española en América, de lo cual se nos proporciona detallada información en este trabajo, paso a paso, hasta la declaración misma de la independencia de México.

El colofón de la obra trata precisamente del agónico final del imperio español a lo largo de todo el siglo XIX, desde la pérdida de sus posesiones americanas en la segunda década del siglo XIX, hasta la de sus últimas posesiones insulares en el mar Caribe y en Asia como consecuencia de la guerra con los Estados Unidos en 1898.

A lo anterior habría que mencionar aún los bien seleccionados apéndices que se incluyen: Memorial de agravios que se presenta en

nombre de Colón (capítulo I); segunda bula *Inter Caetera* (capítulo II); Leyes Nuevas (capítulo III); Carta de fray Julián Garcés a Paulo III (capítulo IV); Instrucciones de Diego Velázquez a Hernán Cortés (capítulo V); Bula *Universalis Ecclesiae Reginimi* (capítulo VII); Bula de Clemente VII concediendo a Hernán Cortés el patronato del Hospital de Jesús y los diezmos de las tierras que había recibido (capítulo VIII); la ley que declara la autoridad que han de tener las leyes de la Recopilación de Indias (capítulo IX); y en el último capítulo, el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, además de incluirse la transcripción de algún otro documento de importancia, como en el caso de la famosa Bula *Sublimis Deus* (capítulo IV).

Es precisamente de este proceso histórico del que da cuenta de una manera inteligente, amena y bien documentada el licenciado Francisco de Icaza en esta publicación que ahora sale a la luz, y lo hace de un modo que sin duda para algunos de sus lectores constituirá una de sus mayores fortalezas y para otros será motivo de reparo: el no incluir aparato crítico, es decir numerosas y eruditas citas a pie de página como quizás fuera de esperar en este tipo de estudios.

Sin embargo, en abono a esta decisión del autor, debemos decir que se incluye una extensa, especializada y actualizada bibliografía al final del libro, y que a lo largo del mismo va citando a los autores —tanto coloniales como contemporáneos— a quienes sigue en cada uno de los capítulos, lo que tiene la indudable ventaja de hacer mucho más fluida y accesible la lectura para el público que no es especialista en la materia, y de fácil consulta la bibliografía utilizada en cada apartado para aquellos que deseen mayor información.

Ahora procede dedicar algunas palabras en torno tanto al autor como al contexto en que se publica su trabajo, que no es otro que el los festejos conmemorativos del centenario de la Escuela Libre de Derecho que culminarán en el año 2012.

Afortunadamente puedo hablar del tema con conocimiento de causa, ya que tuve el honor de cursar mis estudios de licenciatura en la Escuela Libre de Derecho, en donde llevé la materia de historia del derecho con el licenciado Francisco de Icaza, que en ese entonces, a pesar de su juventud, era ya un veterano y reconocido catedrático, a quien varios debemos la vocación por la historia del derecho, como en mi caso, en que a tal grado me interesó el tema que decidí hacer mi tesis de licenciatura bajo su docta y experta dirección, trabajo con el cual después pude optar por una beca del gobierno español para realizar estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla y gracias a ello trabajar los fondos del Archivo General de Indias.

Es de destacar que el licenciado Icaza aúna a su vocación docente la de investigador y editor, y si de la de investigador da buena cuenta el

trabajo que ahora se presenta, es importante mencionar la de editor, labor en la que es reconocido ampliamente gracias a la espléndida edición de la *Recopilación de Indias* que coordinó con motivo del 75 aniversario de la fundación de la Escuela Libre de Derecho,¹ lo que nos lleva a señalar una antigua y loable tradición institucional que consiste en celebrar sus aniversarios con la publicación de obras de relevancia, de suerte que buena parte de ellas son valoradas como verdaderos clásicos en la actualidad, especialmente aquellas que abordan precisamente temas relacionados a la historia del derecho, y para no ir más lejos basta recordar dos de ellas con las que la ELD conmemoró sus primeros 25 años de vida en 1937, imprescindibles aún en la actualidad, como lo demuestra el número de reediciones que han merecido, la de Toribio Esquivel Obregón² y la de Edmundo O'Gorman.³

Como ya se mencionó, la primera edición americana de la *Recopilación de Leyes de Indias de 1680* fue coordinada por el licenciado Francisco de Icaza con motivo del 75 aniversario de la ELD, edición que incluyó un quinto volumen de estudios de algunos de los más importantes historiadores iberoamericanos del derecho, que aún es muy consultado y citado.

No está de más el mencionar que la ELD no sólo publica cada cuarto de siglo, sino que su labor editorial es constante —en este mismo rubro de la historia del derecho cabría señalar la publicación de los apuntes de clase de toda la vida del prestigiado profesor español Antonio Muro Orejón—,⁴ y que el responsable de la política editorial de la institución lo es desde hace ya muchos años el licenciado Icaza.

Con esto es posible hacerse una idea de la destacada presencia y aportación que en el rubro de la historia del derecho ha mantenido la ELD a lo largo de su ya casi centenaria vida y que alcanzó un merecido prestigio gracias a la invaluable aportación tanto en el magisterio como en el ámbito editorial desde tiempos de Toribio Esquivel Obregón, el cual se ha sostenido gracias a la destacada labor de Javier de Cervantes, Francisco de Icaza, Jaime del Arenal, y ahora de las nuevas generaciones que ya despuntan, como es el caso de Rafael Estrada Michel, y que

¹ *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, coordinación Francisco de Icaza Dufour, Edición de la Escuela Libre de Derecho y de Miguel Ángel Porrúa, México, 1987, 5 vols.

² ESQUIVEL OBREGON, Toribio, *Apuntes para la historia del derecho en Mexico*, Trabajos jurídicos en homenaje a la Escuela Libre de Derecho en su XXV aniversario. Editorial Polis. Mexico, 1936 - 1947. 4 vols. (Hay edición reciente de Porrúa).

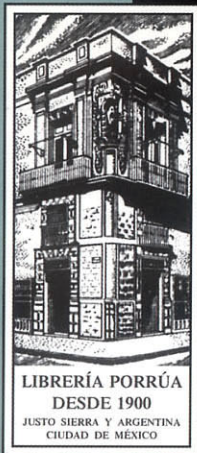
³ O'GORMAN, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 5a. ed., 1979, 315 pp.

⁴ *Lecciones de Historia del Derecho Hispano-Indiano de Don Antonio Muro Orejón*, presentación José Luis Soberanes, prólogo Rafael Diego Fernández, Miguel Ángel Porrúa en cooperación con la Escuela Libre de Derecho, México, 1989, 312 pp.

aseguran la renovación de esta también ya centenaria escuela de historiadores del derecho.

Larga vida a la Escuela Libre de Derecho en este su primer centenario, con el deseo de que mantenga su tradición de excelencia y su capacidad de renovación permanente, para así sostenerse entre las más prestigiadas escuelas de derecho del país, convencido de que tanto el licenciado Francisco de Icaza Dufour como el destacado grupo de historiadores del derecho que la integran habrán de desempeñar un papel relevante en ello.

RAFAEL DIEGO FERNÁNDEZ
Jacona, Michoacán, verano 2008



Plus Ultra. La Monarquía Católica en Indias. 1492-1898 del maestro Francisco de Icaza Dufour, es una obra completa, profunda y amena, que expone de manera panorámica, tanto la historia del imperio español —desde la época de los reyes católicos y Carlos V hasta su desmoronamiento en el siglo XIX—, como la de la Nueva España, ofreciendo por lo mismo importantes claves para la comprensión del pasado reciente de México. La obra

se inscribe dentro del magisterio del profesor Icaza Dufour, reconocido historiador del derecho, hispanista e indianista, perteneciente a una larga tradición de abogados historiadores que ha distinguido a la Escuela Libre de Derecho, conformando una saga que va desde Miguel S. Macedo, Toribio Esquivel Obregón y Javier de Cervantes, hasta los actuales discípulos del maestro Icaza, como Jaime del Arrenal, José Manuel Villalpando, Rafael Diego Fernández, Jesús Antonio de la Torre, Sergio Vela Martínez, Juan Pablo Salazar Andreu, Rafael Estrada Michel y Juan Pablo Pampillo Baliño. El presente libro se inicia con la aventura colombina, expone las polémicas jurídicas sobre la naturaleza y condición de los indios, describe la hazaña de Hernán Cortés y perfila, de manera accesible, la compleja estructura política y administrativa de las Indias, desde las autoridades peninsulares —el Rey y el Consejo de Indias—, hasta las propiamente novohispanas —el Virrey, la Audiencia y los Ayuntamientos—, esbozando igualmente la organización de los reinos, ciudades, poblaciones y señoríos, así como la entreverada presencia de la Iglesia. La obra culmina con un interesante y pormenorizado apéndice que refiere el proceso de independencia, cubriendo por lo mismo, de manera íntegra, los cuatro siglos de la hegemonía española sobre América y México. Por su raro equilibrio entre la exhaustividad científica, la claridad docente y la calidad literaria, la presente obra será indispensable para abogados e historiadores, además de una lectura inteligente, agradable y culta para el público en general.

Primera edición

